

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 452-2023-MPLM-SM

San Miguel, 14 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°004-2023, de fecha 13 de febrero del 2023, el Acuerdo de Concejo N° 010-2023-MPLM-SM/CM, de fecha 13 de febrero del 2023 y el Informe N° 025 -2023-MPLM-SM-SGTSC/JEC, de fecha 31 de enero del 2023, sobre la Propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal de la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 1.1 del inciso 1°, del Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINADDEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes;

Que, el Artículo 25° literal a) de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y normas modificatorias, establece, entre otras funciones de la Secretaría Técnica la de presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana informando al Concejo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre del 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, lo cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del Artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: "Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 452-2023-MPLM-SM

San Miguel, 14 de marzo del 2023.

están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...);

Que, el numeral 7.6 del Artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, señala: "(...) El Concejo Municipal de la Municipalidad provincial aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...);

Que, el Plan de Acción provincial de Seguridad Ciudadana 2023 de la Municipalidad Provincial de La Mar San Miguel, precisa como objetivo reducir los niveles de victimización y percepción de inseguridad local, mejorando la seguridad ciudadana en sus aspectos preventivos y disuasivos, optimizando las operaciones de control e implementar espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano; así como que el referido Plan se encuentra articulado con los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en el PEI-Plan Estratégicos Institucional 2019-2025 (OEI.06 "Reducir los índices de Inseguridad Ciudadana en el distrito");

Que, mediante el Informe N° 025-2023-MPLM-SM-SGTSC/JEC, de fecha 31 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Transportes de Seguridad Ciudadana(e), remite el proyecto de Ordenanza Municipal para la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana año 2023, a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que la misma sea aprobado en la Sesión del Concejo Municipal;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°004-2023 y el Acuerdo de Concejo N° 010-2023-MPLM-SM/CM, ambos de fecha 13 de febrero del 2023; se aprueba el proyecto de la Ordenanza MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 de la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel;

Que, por lo que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 5) del artículo 20° concordantes con el numeral 8) y 14) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación UNÁNIME del Pleno de Concejo, se promulga lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA designada como Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Regional de mayor circulación y medio local.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, bajo responsabilidad.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 452-2023-MPLM-SM

San Miguel, 14 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER**, la vigencia de la presente ordenanza al día siguiente de su publicación, así como su difusión en el portal de la Institución de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel (<https://www.munilamar.gob.pe>).

**ARTÍCULO SEXTO.** - **DERÓGUESE**, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES  
ALCALDE

